



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de mayo de 2022.

Proceso	Tutela
Accionante	John Mario Sepúlveda Álvarez.
Accionada	Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2022-201
Auto Interlocutorio	77
Asunto	Admite tutela – Petición

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita el señor John Mario Sepúlveda Álvarez le sea amparados sus derechos fundamentales de petición y mínimo vital, que estima le han sido vulnerados por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor John Mario Sepúlveda Álvarez identificado con CC. 98.563.781, contra la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y al representante legal de la accionada respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez